



ORP11

1154134

Resolución Gerencial General Regional

N° 217 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 13 MAY 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N° 765-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1954-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 1089-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, Oficio N° 4733-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Informe N° 1215-2024-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA., de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Informe N° 161-2024-GRI-SGE-AEHV/GOB.REG.TACNA., de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por el Coordinador de Evaluadores, Informe N° 025-2024-GRI-SGE-PYIC/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por la Evaluador de Proyectos Ing. PAOLA YENIFER ILLATARCO CACERES, Informe N° 013-2024-GRI-SGE-KMLM/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por la Evaluador de Proyectos Ing. KELLY MILAGROS LIMACHE MAMANI, Oficio N° 297-2024-ORSCDNCOR/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por el Director de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER, Oficio N° 141-2024-A/MDHA-CH., de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Alcalde la Municipalidad Distrital Héroes Albarracín – Chucutamani, Oficio N° 143-2024-A/MDHA-CH., de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Alcalde la Municipalidad Distrital Héroes Albarracín – Chucutamani, Oficio N° 346-2024-A/MPT., de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarata, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, mediante el numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG de fecha 18/07/1988 que aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que: Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.

Que, el numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones delinea que, la declaración de viabilidad de un proyecto se aplica a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estatuye que: "Corresponde a las (...) entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil."

Que, el Decreto Supremo N° 027-2024-PCM de fecha 14 de marzo 2024, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua, Puno, San Martín y Tacna, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan; prescribiendo en el artículo 2° las acciones a ejecutar por parte de los gobiernos regionales y locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes. Así del anexo del citado decreto supremo se visualiza que el Distrito Héroes Albarracín se encuentra dentro de dicha declaratoria de emergencia.

Que, el Decreto Supremo N° 031-2024-PCM de fecha 26 de marzo 2024, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Madre de Dios, Puno, Tacna y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan; prescribiendo en el artículo 2° las acciones a ejecutar por parte de los gobiernos regionales y locales





Resolución Gerencial General Regional

N° 217 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 13 MAY 2024

comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes. Así del anexo del citado decreto supremo se visualiza que el Distrito de Tarucachi se encuentra dentro de dicha declaratoria de emergencia.

Que, según Opinión Legal N° 765-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 13 de mayo del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE por la procedencia de APROBAR las Fichas Técnicas de Emergencia y Planes de Actividad denominados: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I: TACAPE - TALA KM 2+920, TRAMO II: UTASIRI - UQUISIRCA KM. 2+100 EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", "REHABILITACIÓN, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES Y ACEQUIAS DE REGADÍO DE LOS 07 ANEXOS DEL DISTRITO HÉROES ALBARRACIN DE LA PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y "LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y REPARACIÓN DE BACHES Y GRIETAS DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS 7 ANEXOS (PISTALA, CHUCATAMANI, TALA, LONDANIZA CHIPISPAYA, PUTINA Y COROPURO) COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES PRESENTADAS EN EL DISTRITO HÉROES ALBARRACIN, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; RECOMENDANDO, se proceda con la expedición del acto resolutorio pertinente.

Que, mediante Oficio N° 1954-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 13 de mayo del 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva el informe N° 1089-2024-GRPPAT- SGPRES/GOB.REG.TACNA., que emite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 321,170.41 soles, el mismo que será afectado a la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para el financiamiento de las siguientes fichas de emergencia:

- REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I: TACAPE - TALA KM 2+920, TRAMO II: UTASIRI - UQUISIRCA KM. 2+100 EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA.
- REHABILITACIÓN, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES Y ACEQUIAS DE REGADÍO DE LOS 07 ANEXOS DEL DISTRITO HÉROES ALBARRACIN DE LA PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA.
- LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y REPARACIÓN DE BACHES Y GRIETAS DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS 7 ANEXOS (PISTALA, CHUCATAMANI, TALA, LONDANIZA CHIPISPAYA, PUTINA Y COROPURO) COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES PRESENTADAS EN EL DISTRITO HÉROES ALBARRACIN, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

Finalmente, y de acuerdo a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, sugiere continuar con el trámite administrativo que coadyuve su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, según Informe N° 1089-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 13 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, en atención al Oficio N° 4733-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

A través del Oficio N° 4733-2024-GRI/GOB.REG.TACNA, la Gerencia Regional de Infraestructura remite la conformidad técnica a las fichas de actividades por emergencia y sus planes de actividad para opinión presupuestal.

ANÁLISIS

-A través del Decreto Supremo - DS N° 027-2024-PCM, se: declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua, Puno, San Martín y Tacna, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, dentro de ello se encuentra el distrito de Héroes Albarracín de la Provincia de Tarata del Departamento de Tacna; asimismo, las acciones a ejecutar en marco al DS, se financian con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

-A través del Decreto Supremo - DS N° 031-2024-PCM, se: declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Madre de Dios, Puno, Tacna y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, dentro de ello se encuentra el distrito de Tarucachi de la Provincia de Tarata del Departamento de Tacna; asimismo, las acciones a ejecutar en marco al DS, se financian con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

-De la revisión a la documentación, se detallan las actividades de emergencia, según lo siguiente:





Resolución Gerencial General Regional

N° 217 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 13 MAY 2024

ITEM	DENOMINACION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN	TOTAL
1	"REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I: TACAPE - TALA KM 2+920, TRAMO II: UTASIRI - UQUISIRCA KM. 2+100 EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA"	44,757.32	6,266.02	3,267.38	54,290.62
2	"REHABILITACIÓN, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES Y ACEQUIAS DE REGADÍO DE LOS 07 ANEXOS DEL DISTRITO HÉROES ALBARRACIN DE LA PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA"	126,432.83	17,700.60	6,321.64	150,455.07
3	"LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y REPARACIÓN DE BACHES Y GRIETAS DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS 7 ANEXOS (PISTALA, CHUCATAMANI, TALA, LONDANIZA CHIPISPAYA, PUTINA Y COROPURO) COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES PRESENTADAS EN EL DISTRITO HÉROES ALBARRACIN, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA."	97,263.76	13,616.93	5,544.03	116,424.72
TOTAL					321,170.41

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

-Conforme las atribuciones que le competen a su instancia en materia estrictamente presupuesta!, en concordancia con el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en amparo al DS N° 027-2024-PCM, y DS N° 031-2024-PCM se informa la existencia de disponibilidad presupuestal para la aprobación de las actividades de emergencia indicadas en el párrafo precedente, por el monto de S/ 321,170.41 soles, el mismo que será afectado a la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados. Asimismo, indica que el presente documento es de estricto orden presupuestal y no convalida los actos o acciones que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes.

Finalmente, recomienda continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación de las fichas técnicas de emergencia en mención mediante acto resolutivo para su posterior ejecución.

Que, con Oficio N° 4733-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 13 de mayo del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 1215-2024-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA., hace de conocimiento que, el Sub Gerente de Estudios remitió el informe emitido por el Arq. Alexander Hinojosa Vargas Coordinador de Evaluadores sobre la revisión y evaluación de las fichas de actividades por emergencia y sus planes de actividad, concluyendo otorgar CONFORMIDAD TÉCNICA FAVORABLE a las FICHAS DE ACTIVIDADES POR EMERGENCIA Y SUS PLANES DE ACTIVIDAD contenidas en el OFICIO N° 297-2024-ORSCDNCOER/GOB.REG.TACNA. En tal sentido, solicita se sirva emitir la OPINIÓN PRESUPUESTAL correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1215-2024-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA., de fecha 13 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Estudios, en atención al OFICIO N° 283-2024-ORSCDNCOER/GOB.REG.TACNA., remite el informe técnico elaborado por el Coordinador de Evaluadores, Arq. ALEXANDER E. HINOJOSA VARGAS, quien concluye que luego de ser revisado y evaluado por los ingenieros especialistas, procede a otorgar su CONFORMIDAD TÉCNICA FAVORABLE A LAS FICHAS DE ACTIVIDADES POR EMERGENCIA Y SUS PLANES DE ACTIVIDAD, tal como señala el Informe N° 161-2024-GRI-SGE-AEHV/GOB.REG.TACNA. En tal sentido, solicita se sirva canalizar el presente documento a la GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, para su opinión presupuestal y posteriormente su aprobación a través de la emisión del ACTO RESOLUTIVO.

Que, según Informe N° 161-2024-GRI-SGE-AEHV/GOB.REG.TACNA., de fecha 09 de mayo del 2024, el Coordinador de Evaluadores, informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

• Mediante OFICIO N° 297-2024-ORSCDNCOER/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de mayo de 2024, el Director de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana y COER, remite LAS FICHAS DE ACTIVIDADES POR EMERGENCIA Y SUS PLANES DE ACTIVIDAD a la Gerencia Regional de Infraestructura.

• Mediante Provedo de fecha 10 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el OFICIO N° 297-2024-ORSCDNCOER/GOB.REG.TACNA., con LAS FICHAS DE ACTIVIDADES POR EMERGENCIA Y SUS PLANES DE ACTIVIDAD a la Sub Gerencia de Estudios.

• Mediante Provedo de fecha 10 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Estudios remite el OFICIO N° 297-2024-ORSCDNCOER/GOB.REG.TACNA., con LAS FICHAS DE ACTIVIDADES POR EMERGENCIA Y SUS PLANES DE ACTIVIDAD al Coordinador de Evaluadores Arq. Alexander Hinojosa Vargas.

• Mediante Hoja de Coordinación N° 206-2024-GRI-SGE-AEHV/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 mayo de 2024, se remite OFICIO N° 141-2024-A/MDHA-CH., y el OFICIO N° 143-2024-A/MDHA-CH., con las Fichas de Actividades por Emergencia y sus Planes de Actividad al Evaluador Ing. Kely Milagros Limache Mamani, remite el informe de OPINION FAVORABLE, al Coordinador de Evaluadores.

• Mediante INFORME N° 013-2024-GRI-SGE-KMLM/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de mayo 2024, el Evaluador Ing. Kely Milagros Limache Mamani, remite el informe de OPINION FAVORABLE, al Coordinador de Evaluadores.

• Mediante Hoja de Coordinación N° 205-2024-GRI-SGE-AEHV/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 mayo de 2024, se remite OFICIO N° 346-2024-A/MPT., con las Fichas de Actividades por Emergencia y sus Planes de Actividad al Evaluador Ing. Paola Yenifer Illatarco Caceres, para la evaluación correspondiente.

• Mediante INFORME N° 025-2024-GRI-SGE-PYIC/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de mayo 2024, el Evaluador Ing. Paola Yenifer Illatarco Caceres, remite el informe de OPINION FAVORABLE, al Coordinador de Evaluadores.





Resolución Gerencial General Regional

N° 217 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 13 MAY 2024

AL RESPECTO:

Se procedió a la revisión física y digital de las Fichas de Actividades por Emergencia y sus Planes de Actividad dando como resultado lo siguiente:

N°	EVALUADOR	HOJA COORD.	DESCRIPCION	ESTADO
1	ING. KELY MILAGROS LIMACHE MAMANI	H. COORD. N° 206-2024	INFORME N° 013-2024-GRI-SGE-KMLM/GOB.REG.TACNA	CONFORME
2	ING. PAOLA YENIFER ILLATARCO CACERES	H. COORD. N° 205-2024	INFORME N° 025-2024-GRI-SGE-PYIC/GOB.REG.TACNA	CONFORME

CONCLUSION Y RECOMENDACIONES:

Por las consideraciones expuestas, realizando la revisión y evaluación de la documentación técnica y en cumplimiento a los lineamientos internos y normativa vigente se concluye dar CONFORMIDAD TECNICA FAVORABLE A LAS FICHAS DE ACTIVIDADES POR EMERGENCIA Y SUS PLANES DE ACTIVIDAD contenidas en el OFICIO N° 297-2024-ORSCDNCOER/GOB.REG.TACNA.

Se recomienda derivar el presente informe a la Gerencia Regional de Infraestructura para que sea enviado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la opinión presupuestal correspondiente.

Así mismo una vez se emitida la opinión presupuestal favorable sobre LAS FICHAS DE ACTIVIDADES POR EMERGENCIA Y SUS PLANES DE ACTIVIDAD, se derive el presente informe a la Gerencia General Regional para la Emisión de la Resolución de Aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 025-2024-GRI-SGE-PYIC/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de mayo del 2024, la Evaluador de Proyectos Ing. PAOLA YENIFER ILLATARCO CACERES, manifiesta que, en cumplimiento de sus funciones como Evaluador de Proyectos de las Fichas Técnicas de Emergencia de la localidad de Tarucachí, Distrito de Tarucachí: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I: TACAPE - TALA KM 2+920, TRAMO II: UTASIRI - UQUISIRCA KM. 2+100 EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", CONCLUYE lo siguiente:

La suscrita estuvo encargada de la Revisión y Evaluación de las Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia (D.S. N° 026-2024; D.S. N° 027-2024-PCM) "REHABILITACIÓN, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES Y ACEQUIAS DE REGADÍO DE LOS 07 ANEXOS DEL DISTRITO HÉROES ALBARRACÍN DE LA PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", en la siguiente zona de intervención:

"REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I: TACAPE - TALA KM 2+920, TRAMO II: UTASIRI - UQUISIRCA KM. 2+100 EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

El presupuesto total para la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia "REHABILITACIÓN, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES Y ACEQUIAS DE REGADÍO DE LOS 07 ANEXOS DEL DISTRITO HÉROES ALBARRACÍN DE LA PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", en la zona de intervención "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I: TACAPE - TALA KM 2+920, TRAMO II: UTASIRI - UQUISIRCA KM. 2+100 EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", asciende a la suma de S/. 54,290.62 (Cincuenta y cuatro mil doscientos noventa con 62/100 Soles).

Procediendo a otorgar la CONFORMIDAD TÉCNICA a la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia en la siguiente zona de intervención:

"REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I: TACAPE - TALA KM 2+920, TRAMO II: UTASIRI - UQUISIRCA KM. 2+100 EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, según Informe N° 013-2024-GRI-SGE-KMLM/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de mayo del 2024, la Evaluador de Proyectos Ing. KELY MILAGROS LIMACHE MAMANI, manifiesta que, procede con la revisión y evaluación de las Fichas de Actividades de Emergencia. CONCLUYENDO lo siguiente:

-La ficha de Actividad de Emergencia "REHABILITACIÓN, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES Y ACEQUIAS DE REGADÍO DE LOS 07 ANEXOS DEL DISTRITO HÉROES ALBARRACÍN DE LA PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", tiene un presupuesto de S/. 150,455.07 (Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Con 07/100 Soles) y un plazo de ejecución de 30 días calendario.

-La ficha de Actividad de Emergencia "LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y REPARACIÓN DE BACHES Y GRIETAS DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS 7 ANEXOS (PISTALA, CHUCATAMANI, TALA, LONDANIZA CHIPISPAYA, PUTINA Y COROPURO) COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES PRESENTADAS EN EL DISTRITO HÉROES ALBARRACIN, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", tiene un Presupuesto de S/. 116,424.72 (Ciento dieciséis mil cuatrocientos veinticuatro con 72/100 Soles) y un plazo de ejecución de 35 días calendario.

-Modalidad de Ejecución Administración Directa.

Por lo tanto, luego de haber realizado la revisión y verificar que se cumplan los lineamientos mínimos para su ejecución, da CONFORMIDAD a las FICHAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA, para que continúe el Trámite administrativo para su aprobación con acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 297-2024-ORSCDNCOER/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de mayo del 2024, el Director de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER, remite las "Fichas de Actividades





Resolución Gerencial General Regional

N° 217 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 13 MAY 2024

de Emergencia", correspondientes al OFICIO N° 141-2024-A/MDHA-CH., OFICIO N° 143-2024-A/MDHA-CH., y OFICIO N° 346-2024-A/MPT., para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, según Oficio N° 141-2024-A/MDHA-CH., de fecha 06 de mayo del 2024, el Alcalde la Municipalidad Distrital Héroes Albarracín - Chucatamani, manifiesta, que su distrito se vio afectado por las intensas lluvias, que provocaron daños en las vías de acceso y daños en los canales y acequias de riego, motivo por el cual se ha elaborado la ficha de emergencia "REHABILITACION, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES Y ACEQUIAS DE REGADÍO DE LOS 07 ANEXOS DEL DISTRITO HÉROES ALBARRACIN DE LA PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por una inversión total de S/. 377,028.89 (Trescientos setenta y siete mil veintiocho y 89/100 soles), que beneficiará a la población del distrito Héroes Albarracín. Actualmente la Municipalidad Distrital Héroes Albarracín no cuenta con los recursos necesarios para ejecutar la actividad de emergencia. En tal sentido solicita financiamiento para la ejecución de la Actividad de Emergencia "REHABILITACION, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES Y ACEQUIAS DE REGADÍO DE LOS 07 ANEXOS DEL DISTRITO HÉROES ALBARRACIN DE LA PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por una inversión total de S/. 377,028.89 (Trescientos setenta y siete mil veintiocho y 89/100 soles).

Que, mediante Oficio N° 143-2024-A/MDHA-CH., de fecha 06 de mayo del 2024, el Alcalde la Municipalidad Distrital Héroes Albarracín - Chucatamani, manifiesta, que su entidad solicitó financiamiento a la Municipalidad Provincial de Tarata para la ejecución de la Actividad de Emergencia "LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y REPARACIÓN DE BACHES Y GRIETAS DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS 7 ANEXOS (PISTALA, CHUCATAMANI, TALA, LONDANIZA CHIPISPAYA, PUTINA Y COROPURO) COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES PRESENTADAS EN EL DISTRITO HÉROES ALBARRACIN, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un monto de S/ 88,259.00 (Ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve y 00/100 soles), por lo tanto la Municipalidad Provincial de Tarata en atención a lo solicitado y después de realizar la evaluación presupuestal institucional donde señala que "no existen créditos presupuestarios de libre afectación; es por lo que recomienda gestionar en otros entes del sector público". En tal sentido, la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER brindó asesoría respecto a la elaboración de la ficha de emergencia donde se realizaron correcciones a la ficha de emergencia enviada a la Provincia de Tarata, siendo el monto de inversión actualizado de S/ 162,623.92 (Ciento sesenta y dos mil seiscientos veintitrés y 92/100 soles). Por ese motivo se solicitó financiamiento para la ejecución de la Actividad de Emergencia "LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y REPARACIÓN DE BACHES Y GRIETAS DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS 7 ANEXOS (PISTALA, CHUCATAMANI, TALA, LONDANIZA CHIPISPAYA, PUTINA Y COROPURO) COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES PRESENTADAS EN EL DISTRITO HÉROES ALBARRACIN, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por un monto de S/ 162,623.92 (Ciento sesenta y dos mil seiscientos veintitrés y 92/100 soles).

Que, según Oficio N° 346-2024-A/MPT., de fecha 07 de mayo del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarata, remite la Ficha de Actividad de Emergencia "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I: TACAPE - TALA KM 2+920, TRAMO II: UTASIRI - UQUISIRCA KM. 2+100 EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", para complementar la información del OFICIO N° 0344-2024-A/MPT., presentado por su entidad en mesa de partes del Gobierno Regional de Tacna con CUD N° 11146483 para su conocimiento y fines correspondientes.

Que, estando a lo expuesto, por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios, subsumido en el Informe N° 1215-2024-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA., e Informe N° 161-2024-GRI-SGE-AEHV/GOB.REG.TACNA., del Coordinador de evaluadores, y estando a los Informes correspondientes favorables de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, y Sub Gerencia de Estudios, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo aprobando las Fichas Técnicas de Emergencia y Planes de Actividad denominados:

- REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I: TACAPE - TALA KM 2+920, TRAMO II: UTASIRI - UQUISIRCA KM. 2+100 EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA.
- REHABILITACIÓN, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES Y ACEQUIAS DE REGADÍO DE LOS 07 ANEXOS DEL DISTRITO HÉROES ALBARRACIN DE LA PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA.
- LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y REPARACIÓN DE BACHES Y GRIETAS DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS 7 ANEXOS (PISTALA, CHUCATAMANI, TALA, LONDANIZA CHIPISPAYA, PUTINA Y COROPURO) COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES PRESENTADAS EN EL DISTRITO HÉROES ALBARRACIN, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

Que, conforme a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación de las Fichas Técnicas de Emergencia y Planes de Actividad denominados: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I: TACAPE - TALA KM 2+920, TRAMO II: UTASIRI - UQUISIRCA KM. 2+100 EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA





Resolución Gerencial General Regional

Nº 217 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 13 MAY 2024

DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", "REHABILITACIÓN, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES Y ACEQUIAS DE REGADÍO DE LOS 07 ANEXOS DEL DISTRITO HÉROES ALBARRACIN DE LA PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y "LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y REPARACIÓN DE BACHES Y GRIETAS DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS 7 ANEXOS (PISTALA, CHUCATAMANI, TALA, LONDANIZA CHIPISPAYA, PUTINA Y COROPOURO) COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES PRESENTADAS EN EL DISTRITO HÉROES ALBARRACIN, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; presentado por la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional Nº 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 017-2024-GR/GOB.REG.TACNA., y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de Emergencia y Plan de Actividad denominado: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I: TACAPE - TALA KM 2+920, TRAMO II: UTASIRI - UQUISIRCA KM. 2+100 EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo presupuesto es de S/. 54,290.62 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 62/100 SOLES), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 15 días calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ficha Técnica de Emergencia y Plan de Actividad denominado: "REHABILITACIÓN, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES Y ACEQUIAS DE REGADÍO DE LOS 07 ANEXOS DEL DISTRITO HÉROES ALBARRACIN DE LA PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y "LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y REPARACIÓN DE BACHES Y GRIETAS DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS 7 ANEXOS (PISTALA, CHUCATAMANI, TALA, LONDANIZA CHIPISPAYA, PUTINA Y COROPOURO) COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES PRESENTADAS EN EL DISTRITO HÉROES ALBARRACIN, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo presupuesto es de 116,424.72 (CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 72/100 SOLES), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 35 días calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la Ficha Técnica de Emergencia y Plan de Actividad denominado: "REHABILITACIÓN, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES Y ACEQUIAS DE REGADÍO DE LOS 07 ANEXOS DEL DISTRITO HÉROES ALBARRACIN DE LA PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo presupuesto es de S/. 150,455.07 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 07/100 SOLES), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a las áreas correspondientes tomen las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos institucionales.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER, Gerencia Regional de Infraestructura, y demás dependencias correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

INGº JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GGR
GRPPAT
GRI
GRAJ
ORSCDNCOER
Archivo
JLCC/ALGC